

### **I.1.10 Acuerdo 10/Pleno 310 de 12-05-20 por el que se aprueba la instrucción sobre adaptación de la Normativa de Permanencia para el curso 2019-2020.**

#### **ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA DE PERMANENCIA Y CONVOCATORIA EXCEPCIONAL PARA EL CURSO 2020-2021 PARA ATENDER A LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DERIVADAS DE LA COVID19**

##### **1. Justificación para adaptar la normativa de permanencia y convocatoria excepcional**

La crisis provocada por el coronavirus ha afectado de lleno al segundo semestre de este curso y a la evaluación extraordinaria del primer semestre. Es muy probable que haya un número muy elevado de estudiantes que hayan visto perjudicado su rendimiento académico bien agotando las tres matrículas de las que disponía para aprobar una asignatura, o bien hasta el punto de ver comprometida su permanencia en la universidad. A ello se une el hecho de que, en muchos casos, será casi imposible acreditar documentalmente los motivos del bajo rendimiento este segundo semestre. Por esa razón, se considera muy oportuno realizar una adaptación de la normativa de permanencia y convocatoria excepcional para los estudiantes que están matriculados en el curso 2019-2020.

##### **2. Medidas para adaptar la normativa de permanencia a los estudiantes matriculados en el curso 2019-2020**

En cuanto a los supuestos de permanencia, se propone la siguiente adaptación:

1. Conceder la permanencia (sin necesidad de solicitarla) a los estudiantes con más de dos asignaturas en tercera matrícula.
2. En el caso de estudiantes que no han superado al menos un 20% de los créditos matriculados, se entrará a valorar aquellos casos en los que el estudiante no ha superado ninguno de los créditos matriculados y se concederá automáticamente el resto de las solicitudes de permanencia. La solicitud de permanencia deberá ir motivada y deberá aportar la documentación que acredite la existencia de circunstancias excepcionales (enfermedad, simultaneidad de estudios y trabajo, otras circunstancias de análoga importancia). No será necesario aportar documentación oficial para acreditar la concurrencia de tales circunstancias excepcionales en el segundo semestre del curso 2019-2020.

##### **3. Medidas para los estudiantes que han agotado la tercera matrícula de alguna asignatura en el curso 2019-2020**

El estudiante que haya agotado en alguna asignatura las tres matrículas de las que disponía podrá solicitar al Rector una convocatoria excepcional.

En el caso de que la solicitud de la convocatoria excepcional se refiera a una asignatura del segundo semestre, la concesión será automática. Para asignaturas del primer semestre, se entrará a valorar la motivación alegada por el estudiante (circunstancias especiales en su trayectoria académica o la concurrencia de alguna de las circunstancias excepcionales previstas en la normativa). No será necesario aportar documentación oficial para acreditar la concurrencia de circunstancias excepcionales en el segundo semestre del curso 2019-2020.